

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

OFI N° 200-236/2023.-
07/21-1488/2022.

DECRETO N° **2526** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

ISTO: Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico presentado por Sr. Reynaldo Ramón Tejerina, D.N.I. N° 11.947.307, con el patrocinio letrado de la Dra. María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Duran, Matrícula Profesional N° 2366, en contra de la Resolución N° 000901-S-2023, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 22 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente N° 0721-1488/2022, se emitió la Resolución N° 000901-S/2023, por la cual se dispuso rechazar la solicitud de reconocimiento y pago de licencia anual ordinaria no usufructuada por los periodos 2020, 2021 y 2022, efectuado por el Sr. Tejerina, siendo notificado del mentado acto en fecha 09 de octubre del 2023;

Que, por tal decisorio el recurrente interpuso el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta irrazonable e inconstitucional, solicitando en consecuencia se revoque en todos sus términos la mentada resolución y se haga lugar a lo requerido;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que, el Recurso Jerárquico de referencia fue interpuesto en fecha 26 de octubre de 2023 sin las formalidades exigidas por la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo por cuanto el Artículo 135 dispone que "para la interposición del recurso jerárquico es requisito previo haber solicitado del funcionario autor del acto recurrido la revocación o reforma del mismo y que ésta haya sido denegada". Asimismo, tampoco puede aplicarse el principio de informalismo a favor del administrado ya que el mencionado recurso fue interpuesto luego de transcurrido más de cinco (5) días hábiles previsto por la mencionada normativa;

Que, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, el cuerpo legal interviniente entiende, que no existe otra alternativa que la de tener por no presentado el recurso de revocatoria, en consecuencia, no resulta procedente la apertura de la presente instancia recursiva ante el Sr. Gobernador, dado que es el propio recurrente quien no dedujo en tiempo y forma el planteo de revocatoria;

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el que se disponga rechazar el remedio incoado por el Sr. Tejerina, haciéndose constar que el mismo se dicta al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33 de la Constitución Provincial sin que importe rehabilitar instancias caducas y/o plazos vencidos;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Reynaldo Ramón Tejerina, D.N.I. N° 11.947.307, con el patrocinio letrado de la Dra. María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Duran, Matrícula Profesional N° 2366, en contra de la Resolución N° 000901-S-2023, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 22 de septiembre de 2023, por las razones invocadas en el exordio.-



[Firma]
Dra. CLAUDIA BIELLA HUAMAN
A/C Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

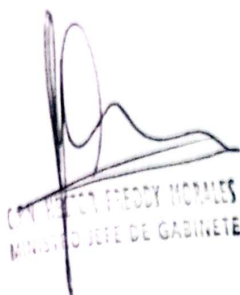
2526

DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Déjase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique reanudar instancias caducas o reanudar plazos vencidos.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese fehaciente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


FREDDY FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.R.N. CARLOS ALBERTO SAGIN
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICADO QUE EN PRESENTE COPIA
OTORGADA ES AL TEN. CORONEL DONALD
QUE RETIENDE A VISTA




Jefe de Gabinete de Ministros
Ministerio de Salud - Jujuy